



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 011/2023

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

Mediante correspondencia recepcionada por Secretaría del Órgano Legislativo en fecha 07 de marzo remitida por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM, se recibe solicitud al Concejo Municipal de Irupana en pleno para, LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL para el Ingreso Directo a la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana, donde se adjunta el informe técnico del responsable de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación".

Que, el Artículo 77 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que: "La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

Que, la SECCION II (Educación Superior) Artículo 91 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "La Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para la cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa y fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, dentro el marco de sus competencias establecidas en La Ley Municipal Autonómica N° 001/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal, Artículo 24 define que las Resoluciones Municipales son el instrumento normativo emanado por el Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, por la convocatoria de INGRESO DIRECTO UMSA, remitida por la Universidad Mayor de San Andrés, mediante el Instituto de Desarrollo Regional y Desconcentración Universitaria Centro Regional Universitario Yungas Chulumani con CITE: IDR-DU. CRUY-CH. NOTA-ADMTVA. N°143/2022, se hizo la presentación de los documentos/requisitos según a





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



la convocatoria, de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana, en fecha 18 de enero de la presente gestión, en ventanillas del IDR-DU; Edificio Hoy, Piso 12 ubicado en la Av. 6 de agosto N° 2170.

Que, mediante CITE: G.A.M.I./MAE/CON/0029/2023 de fecha 07 de marzo 2023 (CORRESPONDENCIA N° 175), el Alcalde Municipal de Irupana Sr. Bernardo Mamani Leva, remite al Concejo Municipal "SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL para el Ingreso Directo a la universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana.

Que, mediante Informe Técnico emitido por el Lic. Rubén Herbas Ojeda Responsable de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de que en su propuesta de manera concordante con sus conclusiones y recomendaciones indica;

Compromiso "A": Individual para cada postulante del Gobierno Autónomo Municipal, representado por el Alcalde, de sustentar gastos de la actividad académica de los becarios (por ejemplo, material de escritorio, material bibliográfico, equipos y otros), así como efectuar un seguimiento permanente a su actividad académica.

Compromiso "B": Individual del Gobierno Autónomo Municipal de apoyar las tesis, trabajos dirigidos, proyectos de grado, pasantías u otras modalidades de graduación de los estudiantes que culminen sus estudios, en beneficio de su Municipio.

Concluye que la autoridad edil, proporcione el apoyo constante a los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana y recomienda se emita la RESOLUCIÓN MUNICIPAL, para la matriculación de los bachilleres en representación del Municipio de Irupana.

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración de la emisión de la Resolución Municipal; para el Ingreso Directo a la universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/004/2023 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal solicitada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AVALAR la CONDICIÓN de BECARIOS (AS) respaldando el cumplimiento de;

Compromiso "A": Individual para cada postulante del Gobierno Autónomo Municipal, representado por el Alcalde, de sustentar gastos de la actividad académica de los becarios (por ejemplo, material de escritorio, material bibliográfico, equipos y otros), así como efectuar un seguimiento permanente a su actividad académica.

Compromiso "B": Individual del Gobierno Autónomo Municipal de apoyar las tesis, trabajos dirigidos, proyectos de grado, pasantías u otras modalidades de graduación de los estudiantes que culminen sus estudios, en beneficio de su Municipio.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



En cumplimiento en lo establecido en la convocatoria de INGRESO DIRECTO UMSA, remitida por la Universidad Mayor de San Andrés, mediante el Instituto de Desarrollo Regional y Desconcentración Universitaria Centro Regional Universitario Yungas Chulumani con CITE: IDR-DU. CRUY-CH. NOTA-ADMTVA. N°143/2022 por lo cual se AVALA a la siguiente estudiante conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	AP. PATERNO	AP. MATERNO	C.I.	CARRERA
2.	DAYANA	LUQUE	COAQUIRA	10103072 LP	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal y el Compromiso "A" y el Compromiso "B"; el Alcalde Municipal de Irupana Sr. Bernardo Mamani Leva mediante las unidades correspondientes de su Administración.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 010/2023) A LOS (09) NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE...

Lizeth Chavez Bustillos
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
A.M. IRUPANA - SUD YUNGAS

José Rivera Mayta
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO PRODUCCIÓN Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDTE. COMISIÓN DE SALUD / DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Minesca Wuasco Mamani
CONCEJAL MUNICIPAL
PDIA. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Carr Mollehuancu
CONCEJAL MUNICIPAL
PDIA. COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campós
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

